



U/Z

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **476** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 17 JUL 2015

VISTO; el Expediente N° 013923, de fecha 12 de junio de 2015, Oficio N° 663-2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DR-DCE, Resolución Directoral N° 356-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decreto N° 8141-2015-GRA/ORADM-ORH, en tres (03) folios, sobre modificación del nombre de la Meta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 356-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 09 de junio de 2015, se contrató los servicios personales del señor Carlos RAMOS ANCCO, en el Cargo de Técnico Administrativo, de la Meta: Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho, para la Promoción de la Inversión Descentralizada, con la remuneración mensual de Un Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.1, 900.00) por el periodo del 04 de mayo al 04 de agosto de 2015;

Que, mediante el Oficio N° 663-2015-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DR-DCE, de fecha 12 de junio de 2015, la Directora Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 356-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, ya que en esta, se considera erróneamente, el nombre de la Meta: Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho, **debiendo ser lo correcto: Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho, para la Promoción de la Inversión Descentralizada;**

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de



Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 1280, 1365-2009, 388-2010 y 905-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, artículo primero de la Resolución Directoral N° 356-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de contrato de servicios personales del señor Carlos RAMOS ANCCO, en la parte que concierne al Nombre de la Meta, debiendo ser lo correcto: "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

